



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, agosto once (11) de dos mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. S. FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	DEFENSOR DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ DR. ALVARO MONTES SEVILLA
MADRE:	MARETXI MARTÍNEZ MORA
MENOR:	SHAYNA ZARETH SOLANO MARTÍNEZ
DEMANDADO:	JUAN PABLO SOLANO AGUILAR
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00037-00
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Teniendo en cuenta, la respuesta dada por PORVENIR, donde nos manifiesta que el pago de la prestación pensional de JUAN PABLO SOLANO AGUILAR, se encuentra a cargo de Seguros de Vida Alfa S.A, a partir del mes de junio, por contratación con esa entidad.

Así las cosas, se envía a Seguros de Vida Alfa S.A, la medida cautelar decretada el Quince (15) de mayo del dos mil Veintitrés (2023), referente al embargo y retención del 25% de la mesada pensional devengada por JUAN PABLO SOLANO AGUILAR, identificado con C. C. 17.858.429.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 093f0af7b8da1f46befacc9f25677e8a8658561ee45b9a200444b2593c97a7d0

Documento generado en 11/08/2023 12:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>